



SECRETARÍA. - Linares 19 de julio de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2013-00026
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO: José Gabriel Altamirano

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (...).

19 de julio de 2023	
Fecha de inicio	21 de julio de 2023
Fecha finalización	25 de julio de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.



SECRETARÍA. - Linares 19 de julio de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2016-00050
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO: Jesus Bolivar Moriano Moriano

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (...).

19 de julio de 2023	
Fecha de inicio	21 de julio de 2023
Fecha finalización	25 de julio de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.



SECRETARÍA. - Linares 19 de julio de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2016-00062
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO: Yuly Magaly Torres Montaña y Otra

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. **Parágrafo.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (...).

19 de julio de 2023	
Fecha de inicio	21 de julio de 2023
Fecha finalización	25 de julio de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.



SECRETARÍA. - Linares 19 de julio de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2017-00091
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO: Gerardo Mesias Montero y Otro

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. **Parágrafo.** Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, (...).

19 de julio de 2023	
Fecha de inicio	21 de julio de 2023
Fecha finalización	25 de julio de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS
Secretario.